



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 025-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 004-2025-GORM-SEI-GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0211-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 009-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora; el Informe N° 372-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 342-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe N° 146-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 025-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero del 2025.

Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 202-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-10-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (la) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628056, por el monto de S/. 185,810.50 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-01-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 120 días calendario [...];

Que, con Informe N° 004-2025-GORM-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-01-2025, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (la) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628056, por 37 días calendario, el mismo que ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, y normas conexas, encontrándose justificado debido a la paralización temporal en la elaboración del expediente técnico; asimismo, el cierre del año fiscal 2024; por otro lado señala que se realizará la consolidación del expediente y la elaboración del informe final; en ese sentido solicita la aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 009-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03-02-2025, la Inspectora, en sus conclusiones señala que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 37 días calendario, con la finalidad de culminar con la elaboración del Expediente Técnico IOARR "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (la) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628056, a su vez, recomienda su aprobación vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 372-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 342-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-02-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el Proyectista y la aprobación de la Inspectora del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (la) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 025-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de febrero del 2025.

Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2628056, el cual no genera incremento presupuestal, por lo que sugiere continuar con el trámite vía acto resolutivo [...];

Que, con Informe Legal N° 146-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-02-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (la) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2628056, por un plazo de 37 días calendario, (comprendido del 07 de febrero al 15 de marzo del 2025), haciendo un plazo total de 157 días calendario, de conformidad al Informe N° 004-2025-GORM-SEI/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 009-2025-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 342-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (la) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2628056, se desprende que se inició a dicha solicitud el 30-01-2025, culminándose el 11-02-2025, fecha posterior a la que se solicita su aprobación, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a su aprobación con eficacia anticipada al 07-02-2025, dado que el petitorio realizado por el Proyectista, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, modificado con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias; el Informe Legal N° 146-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 342-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 372-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 09-2025-JMZDR-IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2025, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de **INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: “RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LOSA DEPORTIVA Y LUMINARIA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN VILLA FRANCIA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**”, con Código Único de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 025-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero del 2025.

Inversiones N° 2628056, por 37 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 157 días calendario, el mismo que culminará el 15-03-2025, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628056, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628056, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628056.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP

